

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Psicología por la Universidad Rovira i Virgili

Menciones: Mención en Psicología de la educación, Mención en psicología del trabajo, las organizaciones y los Recursos Humanos, Mención en investigación básica en el ámbito psicológico, Mención en Evaluación e Intervención Clínica, Mención en Psicología de la salud

Universidad/des: Universidad Rovira i Virgili

Centro/s:

- Facultad de Ciencias de la Educación y Psicología

Rama: Ciencias de la Salud

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Salud de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la

memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone las siguientes modificaciones con el objetivo de dar respuesta a la Orden CNU/1309/2019. Para ello, introduce las siguientes modificaciones:

-

En el apartado 1.1, datos básicos de la descripción del título, se modifica la denominación de la mención en 'Psicología de la salud' y se añade la mención en 'Evaluación e intervención clínica'.

-

Se incluyen en el plan de estudios las modificaciones necesarias para corregir la mención en 'Psicología de la salud' y añadir la mención en 'Evaluación e intervención clínica'.

Se introducen también las siguientes modificaciones en el plan de estudios:

-

Se modifica la denominación de la materia 'Psicología' que pasa a llamarse 'Personalidad y diferencias individuales'.

-

Se asignan las asignaturas de la antigua materia de 'Psicología' a las materias 'Psicología del ciclo vital' y 'Procesos psicológicos básicos'.

-

Se añade el apartado de módulos y se incluyen las materias correspondientes a cada módulo.

-

Se actualizan las metodologías docentes.

Adicionalmente, la titulación propone los siguientes cambios:

-

Se actualiza la información relacionada con los sistemas de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso. Se actualiza la normativa correspondiente.

-

Se actualiza la información del apartado de requisitos de acceso y criterios de admisión, así como la normativa correspondiente.

-

Se actualiza la información sobre el apoyo a los estudiantes, así como la normativa correspondiente.

-

Se actualiza la información sobre el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos, así como la normativa correspondiente.

-

Se actualiza el enlace al sistema de garantía interno de la calidad.

El conjunto de modificaciones detalladas anteriormente se evalúan favorablemente.

Por último, a continuación se presentan un aspecto de mejora obligatoria que la institución debe contemplar en una futura modificación del título:

-

En algunos apartados de la memoria se hace constar que la mención en “Psicología de la salud” está compuesta por 168 créditos obligatorios, si bien según la orden CNU/1309/2019 establece que son 90 créditos. La institución debe corregir y actualizar este aspecto en una futura modificación de la memoria, identificando inequívocamente el número de créditos que componen la mención.

Por otro lado, se recomienda que en el apartado 5 de planificación de la titulación, se incorpore una tabla que muestre la correspondencia entre las materias especificadas en la orden ministerial y las asignaturas previstas en el recorrido obligatorio y que conforman la mención en ‘Psicología de la salud’.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Graduado o Graduada en Psicología de la Universitat Rovira i Virgili.

La titulación deberá informar adecuadamente a los y las estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias de la Salud



Juana María Díez Antón

Barcelona, 18/06/2020